## LIQUIDACION DEL CREDITO RAD. 2023-00069

## said botello <saidbotello@hotmail.com>

Vie 13/10/2023 11:32

Para:Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (478 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO RAD. 2023-00069.pdf;

Doctor:

Juez 2º Promiscuo de Familia de Oralidad.

Girardot-Cund.

E. S. D.

## Rad. No. 2023-00069-00.

ASUNTO. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Dte. NORENA PATRICIA RODRIGUEZ PERDOMO.

Vs. EDDY JOHANN SIERRA ARGUMEDO.

NORENA PATRICIA RODRIGUEZ PERDOMO, mayor de edad, vecina de Girardot, actuando como demandante en el proceso de la referencia, identificada con C.C. No: 65.587.585 expedida en Saldaña-Tolima, muy comedidamente acudo ante el Juzgado para presentarle a continuación la **Liquidación del Crédito**, así:

1 Saldo Pendiente de las mesadas Cuota Alimentaria, liquido hasta el
<b>31 de Diciembre de 2.022</b> , la suma:
2 Los Intereses lega al 0.5% mensual, de \$ 23.200.000oo, a partir
del mes de Enero-2.023 al 31 de Octubre de 2.023 (10 meses): 1'160.000oo
3 ROPA DE MUDA. DOS. MES DICIEMBRE DE 2.022, cada una
De \$ 370.00000, que le corresponde der pagar el demandado, la suma
De: 740.000oo
4 Pendiente Cuota Alimentaria del mes: Enero de 2.023, la suma: 741.99400
Los Intereses lega al 0.5% mensual, a partir del mes de Enero-2.023 al
<b>31 de Octubre de 2.023 (09</b> meses):
5 Pendiente Cuota Alimentaria del mes: <b>Febrero-2.023</b> , la suma: 741.99400
Los Intereses legal al 0.5% mensual, a partir del mes de Febrero - 2.023
Al <b>31 de Octubre de 2.023 (08</b> meses): 2.967,76
6 Pendiente Cuota Alimentaria del mes: Marzo de 2.023, la suma: 741.99400
Los Intereses legal al 0.5% mensual, a partir del mes de Marzo de 2.023
Al <b>31 de Octubre de 2.023 (07</b> meses):
7 Saldo Pendiente Cuota Alimentaria del mes: Abril-2.023, la suma: 741.99400
Los Intereses legal al 0.5% mensual, a partir del mes de Abril de 2.023
Al <b>31 de Octubre de 2.023</b> ( <b>06</b> meses):
8 Pendiente Cuota Alimentaria del mes: Mayo de 2.023, la suma: 741.99400
Los Intereses legal al 0.5% mensual, a partir del mes de Mayo de 2.023
Al <b>31 de Octubre de 2.023 (05</b> meses):

9 Pendiente Cuota Alimentaria del mes: Junio de 2.023, la suma: 741.99400
Los Intereses legal al 0.5% mensual, a partir del mes de Junio de 2.023
Al <b>31 de Octubre de 2.023 (04</b> meses):
10 Pendiente Cuota Alimentaria del mes: Julio de 2.023, la suma: 741.99400
Los Intereses legal al 0.5% mensual, a partir del mes de Julio de 2.023
Al <b>31 de Octubre de 2.023 (03</b> meses):
11 Pendiente Cuota Alimentaria del mes: Agosto-2.023, la suma: 741.99400
Los Intereses legal al 0.5% mensual, a partir del mes de Agosto-2.023
Al <b>31 de Octubre de 2.023 (02</b> meses):
12 Pendiente Cuota Alimentaria del mes: Septiembre-2023, la suma:. 741.99400
Los Intereses legal al 0.5% mensual, a partir del mes de Septiembre
<b>De 2.023</b> al <b>31 de Octubre de 2.023</b> ( <b>01</b> meses):
13 Pendiente Cuota Alimentaria del mes: Octubre-2.022, la suma: 741.99400
Sub-Total, adeuda la suma:
MUDA DE DODA
MUDA DE ROPA:
<b>CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023</b> , la suma de:
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de: 429.20000   VESTUARIO: 429.20000
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de:
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de:
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de:
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de:
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de:
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de:
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de:
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de:
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de:
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de:
CUMPLEAÑOS: MES JULIO DE 2.023, la suma de:

==========

Debo aclarar, que la mesada Cuota de alientos se incrementó cada año, de acuerdo al porcentaje del salario mínimo legal vigente, junto el valor de las mudas de Ropa que debe suministrar a favor del menor hijo.

## **ANEXOS**:

- 1.- Dos (2) folios, donde aparece reflejados los gastos de Vestuario y Estudios del menor:
- 2.- La Relación de la deuda que tiene el demandado

Lo anterior sea tenido en cuenta la presente Liquidación del Crédito e igualmente solicito a su señoría que en caso de no estar acorde la presente liquidación a lo sugerido por el despacho en el auto de fecha 09 de octubre del 2023, se realice conforme a lo establecido en el artículo 423 del código civil.

Atte.;

NORÉNA PATRICIA RODRIGUEZ PERDON

C.C. No: 65`587.585 de Saldaña-Tolima.

Correo Electrónico norenarodriguez@gmail.com

Celular. 315-200-4743.

COADYUXÓ

SÁID ALBERTO BOTELLO GELVIS C.C. No: 88'228.658 de Cúcuta-N.S.

T.P. No: 259.250 del C.S.Jra.